|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DATOS FISCALES** | | | |
| **Nombre** | **Escriba aquí** | **Apellidos** | **Escriba aquí** |
| **Datos fiscales** | Escriba aquí | **CIF/DNI** | **Escriba aquí** |
| **Dirección** | Escriba aquí | | |
| **Localidad** | Escriba aquí | **Provincia** | Escriba aquí |
| **Código postal** | Escriba aquí | **Teléfono** | Escriba aquí |
| **Email** | Escriba aquí | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN** | | | |
| **Dirección** | Escriba aquí | | |
| **Localidad** | Escriba aquí | **Provincia** | Escriba aquí |
| **Código postal** | Escriba aquí | **Ref. catastral** | **Escriba aquí** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO CONTRATADO** | | | | | |
| **Servicio** | **Bajada** | **Subida** | **GB/mes** | **PVP sin IVA** | **PVP con IVA** |
| **Conecta Único Rural** | 100 Mbps | 5 Mbps | 150 GB | 28,93 € | 35 € |

* Producto ilimitado con cuota mensual garantizada de 150 GB/mes. Una vez superada la cuota mensual priorizada el usuario tendrá acceso no priorizado al ancho de banda disponible.
* Las velocidades pueden verse afectadas por las condiciones de la red.
* Todos los productos incluyen 5h de Free zone (1.00– 6:00 am). El volumen de datos consumido durante este periodo no contabiliza en la cuota mensual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OPCIONES CONTRATADAS** | | |
| **Opción** | Coste | Contratado |
| **Alta, material, instalación y puesta en marcha Subvencionado** | *600 € IVA incluido 1* | X |
| **Servicio de asesoría y soporte personalizado** | *Precio mensual 5 € IVA incluido2* |  |
| **IP fija** | *Precio mensual 15 € IVA incluido* |  |

*1 Sin coste sujeto a las condiciones de subvención recogidas en la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre. Material: Kit Vsat: parabólica, tria y modem.*

*2 Emails de consultas ilimitados y hasta 2 horas para consultas telefónicas o 6 llamadas al año. No incluye desplazamiento de técnico.*

DATOS BANCARIOS (IBAN)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| E | S |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

El servicio contratado consiste en acceso a Internet por satélite a través de la plataforma de Hispasat para el plan UNICO RURAL ofrecido por Gesico 2000,S.L, en las condiciones que se recogen en la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre. Este contrato se rige por lo establecido en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y en el Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| En | a | de | de 202 |

# EL CLIENTE GESICO 2000, S.L.

**GESICO 2000, S.L.** B-81828949 C/ Puerta de Abajo, 14, 28430 Alpedrete (Madrid)

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo: 12458, libro: 0, Folio: 86 Sección: 8 Hoja M198363

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

## PRIMERA: OBJETO.

* 1. Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación por GESICO 2000, S.L. (en adelante referido como “GESICO”) con domicilio social en C/ Puerta de Abajo, 14, Alpedrete, Madrid, C.I.F. B81828949, al CLIENTE, del servicio de acceso bidireccional a Internet por satélite, así como las contraprestaciones y condiciones del uso del servicio por parte del CLIENTE. Dicho servicio de acceso a internet, cuenta con la autorización de terceros titulares de redes y tecnología idónea a tales efectos, en cuya virtud proporciona ese servicio vía satélite.
  2. La aceptación de estas Condiciones Generales mediante la firma del Contrato implica la aceptación del CLIENTE de forma expresa y sin reservas a las mismas.

## SEGUNDA: DESCRIPCION DEL SERVICIO

* 1. El servicio consiste en el acceso de banda ancha bidireccional a Internet por satélite prestado sobre la red de acceso vía satélite gestionada por HISPASAT. El servicio se prestará con la velocidad y capacidad correspondiente a la modalidad de servicio contratada por el CLIENTE sin perjuicio de que, una vez superado el volumen de tráfico consumido mensual indicado, las velocidades se vean reducidas.
  2. El servicio de internet por satélite, debido a la distancia del satélite a la tierra, tiene una latencia de aproximadamente 700ms.
  3. Gesico proporciona el servicio de internet en un único punto, siendo el cliente el encargado de establecer la distribución de la señal por su cuenta, creando su propia red, ya sea cableada o inalámbrica.
  4. El régimen en el cual GESICO facilitará los equipos al cliente será en propiedad siempre y cuando el CLIENTE cumpla los requisitos exigidos en la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre.

2.4.- La instalación de los equipos necesarios para la recepción del servicio podrá ser realizada por un instalador homologado de GESICO; incluye la colocación de una antena en una zona que sea accesible por las personas sin necesidad de grúa o similar, cumpliendo los requisitos contenidos en la normativa de seguridad vigente, tirado y grapado de cable visto entre la antena y el equipo de hasta 20 metros, colocación y configuración del modem satélite en la ubicación especificada por el CLIENTE.

## TERCERA: ACTIVACIÓN y DURACION

* 1. GESICO comenzará a prestar los Servicios en un plazo máximo de un mes desde la celebración del contrato.
  2. Las tarifas y el servicio contratado serán los que figuren en el presente contrato.
  3. Permanencia de 18 meses salvo en los casos que se contemplan en el apartado 12 del artículo 12 de la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre.
  4. Las partes podrán solicitar la baja del Servicio notificándolo a la otra de forma fehaciente, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de terminación prevista.
  5. Si el CLIENTE solicitara por cualquier causa la baja en el Servicio antes de haber transcurrido el período de permanencia, GESICO se reserva el derecho de exigir el abono de 150 euros, en concepto de penalización.

## CUARTA- PRECIO DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN

* 1. El precio del servicio será el indicado en la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre y se acomodará a futuros cambios indicados por la Administración.
  2. La primera factura por emitir corresponderá a la prorrata del mes de activación. Las siguientes facturas se emitirán a principio de cada mes durante la vigencia del contrato.

## QUINTA- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

* 1. Satisfacer a GESICO el precio del Servicio contratado mediante recibo bancario a la cuenta indicada por el CLIENTE.

La demora en el pago, total o parcial, así como la devolución de un recibo domiciliado, por parte del CLIENTE de las cantidades facturadas por GESICO devengarán un interés de demora equivalente al interés legal del dinero, así como un coste adicional por reclamación del impago, en concepto de gastos administrativos de gestión de 10€ y facultará a GESICO para suspender o cancelar el servicio si, transcurridas CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que requerido el pago al CLIENTE, éste no lo hubiese hecho efectivo. GESICO restablecerá el Servicio al día siguiente hábil a aquel en que haya recibido el pago de la cantidad adeudada. La interrupción temporal del Servicio por esta causa, no exime al CLIENTE del pago de las cantidades adeudadas.

* 1. No alterar las instalaciones y equipos de GESICO que, en su caso, estén ubicadas en los inmuebles del CLIENTE. Recibir los servicios prestados por GESICO, únicamente mediante equipos y software que estén certificados y homologados para el servicio contratado y que cumplan las especificaciones técnicas correspondientes.
  2. Contratar de forma externa y mantener en buen uso su red de distribución de la señal de internet.
  3. Facilitar a GESICO o a su instalador autorizado, los derechos de acceso o permisos de uso necesarios para instalar y mantener los equipos tanto en su domicilio como en las zonas comunes del inmueble en el que esté situado. GESICO no será responsable por la falta de prestación o por la prestación deficiente de los Servicios, derivada de la negativa o imposibilidad del CLIENTE a permitir el acceso a las instalaciones y equipos necesarios para la prestación del Servicio.

**GESICO 2000, S.L.** B-81828949 C/ Puerta de Abajo, 14, 28430 Alpedrete (Madrid)

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo: 12458, libro: 0, Folio: 86 Sección: 8 Hoja M198363

## SEXTA- OBLIGACIONES DE GESICO

6.1 Disponibilidad del Servicio: Garantía de continuidad del servicio del 95 por ciento en cualquier mes natural.

SEPTIMA - CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO

* 1. El CLIENTE se obliga a hacer uso del Servicio conforme a la Ley y a las presentes Condiciones Generales. El CLIENTE se abstendrá expresamente de llevar a cabo cualquier tipo de práctica que transgreda las leyes de forma general, y en particular aquellas que afecten al uso y la comunicación por Internet. Sin ánimo exhaustivo, el CLIENTE se obliga a no transmitir, difundir o poner a disposición de terceros, a través del Servicio, informaciones, mensajes, gráficos, dibujos, archivos de sonido y/o imagen, fotografías, grabaciones, software y, en general, cualquier tipo de material (en adelante, los "Contenidos") que atenten contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente, infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o en general supongan cualquier tipo de comportamiento ilícito. El CLIENTE se abstendrá expresamente de eliminar, modificar o interceptar los mensajes de correo electrónico de otros usuarios, enviar mensajes de correo masivo o con fines comerciales o publicitarios, así como de llevar a cabo cualquier tipo de práctica contraria a la legalidad vigente. Las comunicaciones comerciales deberán identificarse como tales, incluyéndose en el comienzo del mensaje la palabra “publicidad”, además de cumplir con los demás requisitos exigidos legalmente.
  2. GESICO no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los Contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los Servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del CLIENTE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados o transmitidos desde el equipo informático del CLIENTE. GESICO excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la presencia de virus o a la presencia de otros elementos lesivos en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios. GESICO no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan originarse por actos de difusión, transmisión o puesta a disposición de terceros de los que el CLIENTE se ha obligado a no realizar.
  3. GESICO, como proveedor de acceso, no será responsable de la información transmitida por el CLIENTE a través de los servicios contratados con GESICO.
  4. GESICO no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los Servicios por parte del CLIENTE y queda excluido de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse al conocimiento que puedan tener terceras personas de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los usuarios o que puedan deberse al acceso y, en su caso, a la interceptación, eliminación, alteración, modificación o manipulación de cualquier modo de los contenidos y comunicaciones de toda clase que los usuarios transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través de los servicios contratados por GESICO.
  5. La utilización del Servicio objeto de descripción en las presentes Condiciones Generales, tendrá lugar, exclusivamente, en el domicilio indicado por el CLIENTE para la prestación de este. Queda expresamente prohibida la realización de actos de reventa o comercialización del servicio a terceros, así como la de compartición de recursos fuera del domicilio para el que el CLIENTE haya solicitado la provisión del servicio.

## OCTAVA - PROTECCION DE DATOS

* 1. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la RGPD, así como en la normativa española vigente en esta materia, GESICO informa al CLIENTE de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo su responsabilidad por exigencias ineludibles del Servicio, en el que constan los datos referentes al detalle del consumo y de domiciliación de las facturas, así como cuantos datos personales que el CLIENTE facilite en cada momento y de forma voluntaria a GESICO o a sus empleados y distribuidores. Dicho fichero tendrá como finalidad el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE, así como labores de información, formación y comercialización de forma segmentada y personalizada de los productos y servicios prestados por GESICO. GESICO informa al CLIENTE que los datos podrán ser comunicados a los operadores cuya intervención sea necesaria para la prestación del Servicio, empresas asociadas, distribuidores y agentes, a los solos efectos de cumplir con las finalidades señaladas en el párrafo anterior.
  2. El CLIENTE podrá ejercitar los derechos de información, oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos en los términos y casos previstos por la Ley. La solicitud habrá de dirigirse por escrito a GESICO 2000, S.L. c/ Puerta de Abajo, 14, 28430 Alpedrete (Madrid), indicando la referencia “Protección de Datos”. En la solicitud del CLIENTE se hará constar: a) Nombre y apellidos del solicitante y fotocopia del DNI, b) Petición en la que se concreta la solicitud y c) Domicilio a efectos de notificaciones.

## NOVENA - CESION

9.1 GESICO podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a cualquier sociedad participada, vinculada o sucesora de GESICO o a aquella que pueda prestar en un futuro el Servicio objeto de estas condiciones generales, viniendo obligada a comunicarlo al CLIENTE en cuanto a la adecuación del prestador de los Servicios.

## DECIMA - RECLAMACIONES, JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE

10.1 Para cuantas cuestiones pudiera derivarse de la aplicación, interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se someten a los Juzgados y Tribunales de Collado Villalba (Madrid).

**GESICO 2000, S.L.** B-81828949 C/ Puerta de Abajo, 14, 28430 Alpedrete (Madrid)

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo: 12458, libro: 0, Folio: 86 Sección: 8 Hoja M198363

## UNDÉCIMA - MISCELANEA

11.1.- La posible nulidad, invalidez o inaplicabilidad de una o más disposiciones del presente Contrato no afectará a la aplicabilidad, validez y cumplimiento de las demás disposiciones.

## DUODECIMA - REPRESENTACION Y AUTORIZACIONES

12.1.-El solicitante otorga representación a GESICO para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, en particular las establecidas en los artículos 13 y 1 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 100Mbps.

12.2.- El solicitante autoriza para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL CLIENTE

## ATENCION AL CLIENTE: Para clientes que tengan contratado el servicio de asesoría y soporte personalizado.

Emails de consultas ilimitados, y hasta 2 horas para consultas telefónicas ó 6 llamadas al año lo que antes ocurra. No incluye desplazamiento de técnico.

**GESICO 2000, S.L.** B-81828949 C/ Puerta de Abajo, 14, 28430 Alpedrete (Madrid)

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo: 12458, libro: 0, Folio: 86 Sección: 8 Hoja M198363